

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL
DE BOYACA**

TÉRMINOS DEFINITIVOS

INVITACION PUBLICA No. 03 -2018

**OBJETO: COMPRA DE UN VEHICULO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE
BOYACA.**

1- OBJETO

Compra de un vehículo automotor, tipo camioneta 4x2, caja manual, cilindraje máximo 2 litros, 2 caballos de fuerza, Modelo 2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 del presente documento.

2- JUSTIFICACION LEGAL

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley.

Las normas que rigen la presente Convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Estatuto Interno Contractual de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, Acuerdo No. 03 de 2014 y Acuerdo No. 016 de fecha 21 de diciembre de 2016.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

3. CRONOGRAMA.

| ETAPAS | FECHA | LUGAR |
|---|-----------------------|--|
| PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | Julio 12 a 13 de 2018 | www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO | Julio 13 de 2018 | Subgerencia@cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá 8:00 a.m. a 3:00 p.m. |
| PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS | Julio 16 de 2018 | www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá |
| APERTURA DE LA CONVOCATORIA | Julio 18 de 2018 | www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá 8:00 a.m. |
| CIERRE DE LA CONVOCATORIA | Julio 19 de 2018 | Subgerencia – Km 1 vía Soracá 3: 00 p.m. |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | Julio 20 de 2018 | www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá |
| PUBLICACION DE LA EVALUACIÓN | Julio 20 de 2018 | www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá |
| OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN | Julio 23 de 2018 | Subgerencia@cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá 8:00 a.m. a 4:00 p.m. |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES | Julio 23 de 2018 | ww.cribsaludmental.gov.co Subgerencia – Km 1 vía Soracá |
| ADJUDICACIÓN | Julio 24 de 2018 | Gerencia – Km 1 vía Soracá |
| FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | Julio 25 de 2018 | GERENCIA – Km 1 vía Soracá |

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características mínimas requeridas por la entidad, son las expuestas en el Anexo No.1 del presente estudio. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta.

El contratista también deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento del bien, los materiales que lo requieran, instalaciones y

equipos suministrados e instalados en el vehículo, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos se citan en los lugares correspondientes a estas normas.

Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

5- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Efectuado el respectivo análisis, se determinó que la compra del vehículo automotor, tipo camioneta 4x2, caja manual, cilindraje máximo 2 litros, 2 caballos de fuerza, Modelo 2019, con las técnicas establecidas en el Anexo No.1 del presente documento, la contratación se adelantará a través del procedimiento de invitación Pública, en atención a su cuantía y al objeto del proceso de selección.

El presente proceso se adelantará aplicando la ponderación de los elementos de Calidad, Precio y Protección a la Industria Nacional soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas en este pliego de condiciones, de conformidad a los Acuerdos Nros: 03 de 2014 y 16 de 2016 y lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del numeral 3 del artículo 2.2.9. del Decreto 734 de 2012.

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de noventa y cuatro millones de Pesos Moneda Corriente (\$94.000.000.00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Para determinar este valor, ésta Empresa revisó los precios del mercado, solicitando cotización a empresas, las cuales remitieron su precio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

7- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan en el contrato producto de este proceso de selección abreviada subasta inversa, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No.230 del 10 de Julio de 2018, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.000.000.00)** expedido por el Responsable de Presupuesto de la Empresa, con cargo al presupuesto 2018.

8- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por medio de Invitación Pública, y en virtud del literal a) del numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de los elementos de Calidad y Precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará los requisitos, jurídicos, financieros, de experiencia, organización del proponente, los cuales no otorgan puntaje, pero habilita a los proponentes para participar en el presente proceso de licitación pública.

9-TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el "Artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 "Determinación de los riesgos previsibles" *Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)*" la entidad realizó el análisis de la tipificación, estimación y asignación de riesgos que podrían afectar el equilibrio contractual del contrato, el cual se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo.

a. Probabilidad de Ocurrencia

| PROBABILIDAD | VALOR |
|--------------|-------|
| Alta | 3 |
| Media | 2 |
| Baja | 1 |

b. Impacto

| IMPACTO | VALOR | DESCRIPCION |
|--------------|-------|---|
| Catastrófico | 20 | Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato |
| Moderado | 10 | Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato |
| Leve | 5 | Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato |

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo, J= Jurídico

10- MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO:

| Identificación del Riesgo | | Estimación del Riesgo | | | Asignación del Riesgo | |
|---------------------------|---|-----------------------|---------|------------|-----------------------|----|
| Tipo | Riesgo | Probabilidad | Impacto | Evaluación | Responsables | % |
| A | Mala calidad del bien entregado | 2 | 10 | 20 | Contratista | 10 |
| | | | | | CRIB | 0 |
| A | Repentino aumento de la divisa en que se liquida el bien al momento de la entrega | 1 | 10 | 20 | Contratista | 10 |
| | | | | | CRIB | 0 |
| J | No firma del contrato dentro del tiempo estipulado para hacerlo | 1 | 20 | 20 | Contratista | 10 |
| | | | | | CRIB | 0 |

| | | | | | | |
|---|--|---|----|----|-------------|----|
| J | No constitución de las garantías dentro del término estipulado para ello | 2 | 10 | 20 | Contratista | 10 |
| | | | | | CRIB | 0 |
| O | Daño o pérdida del bien en el transporte para la entrega | 1 | 10 | 10 | Contratista | 10 |
| | | | | | CRIB | 0 |
| O | No disponibilidad del bien entregado | 1 | 10 | 10 | Contratista | 10 |
| | | | | | CRIB | 0 |

11- EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. GARANTÍAS

11.1- El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del ofrecimiento.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E. C.R.I.B. con NIT. 891800982-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del VALOR DE LA OFERTA, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

11.2- El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el cumplimiento idóneo del contrato_

- ☐☐ El riesgo de incumplimiento por parte del contratista de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.
- ☐☐ El riesgo en la calidad de los bienes y equipos suministrados.
- ☐☐ Riesgo de no pago por parte del contratista del pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato, el contratista otorgará a favor de la ESE C.R.I.B. con NIT. 891800982-3, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía que ampare los siguientes riesgos.

- **EL CUMPLIMIENTO general del contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los bienes (vehículo), con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

12- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será el plazo ofrecido por el proponente que obtenga el mayor puntaje.

No obstante, este plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de Julio de 2018, evento que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del contrato será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

13- SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es la Subgerente Administrativa y Financiera.

14- FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación integral de Boyacá, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato en un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Tesorería de la Empresa, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

15- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entregar el vehículo cuya adquisición constituye el objeto del contrato y los demás servicios incluidos en la contratación a celebrar, de acuerdo con los

- parámetros y especificaciones contenidas en el anexo No.1 del presente documento, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por el contratista, siempre y cuando que esta última se ajuste a aquellos.
- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la E.S.E. C.R.I.B. cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en la ficha técnica Anexo No.1 del presente contrato.
- Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y

que tengan relación con el objeto de la misma.

16- VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

17- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá a la E.S.E. C.R.I.B. libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Original firmado



JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Gerente

ANEXO No. 1

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y GENERALES
DEL VEHÍCULO**

| DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|-------------------------------------|---|
| TIPO DE VEHICULO | CAMIONETA |
| MODELO | 2019 |
| GUANTERA | CON ILUMINACION |
| CUBIERTA | DE CARGA |
| DESCANZABRAZOS | DELANTERO |
| LAMPARAS | DE ALOGENO |
| LUCES | TRASERAS LED |
| LUCES | DIURNAS LED |
| LIMPIA PARABRISAS | INTERMITENTE Y VARIABLE |
| LIMPIA PARABRISAS TRASERO | VELOCIDAD INTERMITENTE |
| ESPEJOS EXTERIORES | CON AJUSTE ELECTRICO, Y DIRECCIONAL INTEGRADA |
| RINES | ALUMINIO DE 17" |
| AIRE | ACONDICIONADO MANUAL |
| SENSORES | FRONTALES Y TRASEROS |
| INMOVILIZADOR | ANTIRROBO |
| BOLSAS DE AIRE | FRONTALES |
| FRENO DE ESTACIONAMIENTO | ELECTRONICO |
| CINTURONES DE SEGURIDAD | FRONTALES CON PRETENSIONADOR, LIMITADOR DE CARGA Y AJUSTE DE ALTURA |
| CINTURONES DE SEGURIDAD | TRASEROS DE TRES PUNTOS |
| SISTEMA DE FRENADO | ANTIBLOQUEO (ABS) |
| ASISTENCIA DE FRENADO | BA |
| DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENADO | EBD |
| SISTEMA DE CONTROL DE TRACCION | TCS |
| CONTROL DINAMICO DEL VEHICULO | VDC |
| ASISTENTE DE ASENSO EN PENDIEENTE | HSA |
| CONTROL DE TRAZO INTELIGENTE | |
| CONTROL DE MARCHA INTELIGENTE | |
| FRENO DE MOTOR INTELIGENTE | |